

Quito, a 30 de Abril de 2014

Señor
REPRESENTANTE LEGAL DE HIDALGO E HIDALGO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de hacerle llegar un ejemplar del Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. (RUC 1790059111001), que forman parte de los bienes de la sucesión del extinto señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González (c.c.170023230-7).

En virtud de dicho documento, la cónyuge sobreviviente y los herederos del señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, se han partido y adjudicado la nuda propiedad y el usufructo de las 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una que se encuentran registradas a nombre del causante en la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A., de la siguiente forma:

No.	HEREDEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)
1	JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	170467573-3	11.000
2	FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA	170467571-7	11.000
3	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	170477718-2	11.000
4	JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA	170361388-3	22.000

De conformidad con el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, el usufructo vitalicio de las 55.000 acciones aludidas le corresponde a la señora Olvia Elvira Barahona González (c.c. 170023231-5), cónyuge sobreviviente del causante.

Tanto el causante, así como sus herederos y la cónyuge sobreviviente, son de nacionalidad ecuatoriana.

Se servirá usted registrar dichas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y notificar las mismas a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
C.C. 170361388-3



HIDALGO e HIDALGO S.A.



RECIBIDO

07/05/2014

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2013, la Sra. Olvia Elvira Barahona González, el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, y el Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente del extinto señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, acuerdan suscribir el presente Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, que se otorga al tenor siguiente:

Primera: Antecedentes.- 1.1.- Con fecha 15 de septiembre del año 2005, en la ciudad de Guayaquil, falleció abintestato el señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, quedando como cónyuge sobreviviente la señora Olvia Elvira Barahona González, y sus hijos como universales herederos; quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes hereditarios mediante escritura pública otorgada el 08 de mayo del año 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

1.2.- En vida, el señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la Sra. Olvia Elvira Barahona González. Entre los bienes de la sociedad conyugal por ellos formada, existen 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. (RUC. 1790059111001).

Segunda: Partición y Adjudicación.- Con tales antecedentes, los intervinientes, en las calidades en las que comparecen, libre y voluntariamente acuerdan partirse y adjudicarse la nuda propiedad y el usufructo de las 55.000 acciones que se encuentran registradas en la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. a nombre del causante Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, de la siguiente forma:

2.1.- A la Sra. Olvia Elvira Barahona González, cónyuge sobreviviente del causante a quien le corresponde el 50% por los gananciales de la sociedad conyugal, se le adjudica el usufructo vitalicio de 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.2.- Al Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos y por los adquiridos en virtud de la escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 23 de febrero del año 2011, se le adjudica la nuda propiedad de 22.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.3.- Al Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.4.- A la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, hija del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.; y,

2.5.- Al Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.

Las partes declaran que la diferencia ha sido compensada, de tal modo que no tienen nada que reclamarse por este concepto.

de los correspondientes títulos, y a las notificaciones de ley ante las entidades competentes.

Cuarta: Ratificación.- Los intervinientes se ratifican en el contenido íntegro del presente contrato, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

SRA. OLVIA E. BARAHONA GONZÁLEZ
C.C. 170023231-5

ING. JUAN F. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170361388-3

ING. JULIO G. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170467573-3

SRA. OLVIA E. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170477718-2

ING. FERNANDO S. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170467571-7

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser iguales a las que constan en los documentos de identidad que me fueron presentados de los cuales se dejan copias en el protocolo a mi cargo y que corresponden a: HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA con cédula de ciudadanía número 1704777182, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, con cédula de ciudadanía número 170361388-3, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO, con cédula de ciudadanía número 170467573-3, BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA, con cédula de ciudadanía número 170023231-5, HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía número 170467571-7. Quito a, ocho de abril del año dos mil catorce.-



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-31

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL



APellidos: HIDALGO BARAHONA
NOMBRE: JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-02-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado



CIUDADANA DON

Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0299

170361388

NÚMERO DE CERTIFICADO
HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO
CÉDULA



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARRÓQUIA

[Signature]

14 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....1.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

08 ABR 2014

NOTARIA
XII

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Nº 170467573-3



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**HIDALGO BARRAHONA
 JULIO GONZALO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA CRISTINA
 TORRES MORLA**



INSTITUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **INO INDUSTRIAL** E1333H122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARRAHONA GONZALEZ OLIVIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-10

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE



Quito, 23 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señora: *Hidalgo Barrahona Julia Gonzalo*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No.: *09467573-3*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Signature]
 Edmo Muñoz Barrozueta
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 001772

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en 1 fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi. **NOTARIA**
 Quito, 08 ABR 2014 **XII**

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 CIUDADANIA 170467571-7
HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 FEBRERO 1965
 008-1 0347 06274 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



Fernando B. Hidalgo

ECUATORIANA***** V4349V4442
 CASADO ANABEL P HERNANDEZ NUÑEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIO HIDALGO
 OLIVIA ELVIRA BARAHONA
 QUITO 17/01/2013
 17/01/2025

DUP 0141451



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 20 FEB 2014

013
 013 - 0298
 NUMERO DE CERTIFICADO
 1704675717
 CEDULA
HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en.....1.....fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi. **NOTARIA**
 Quito, 08 ABR 2014 **XII**
[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
GONZALEZ BARRAZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-08-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

Nº: **170477718-2**



INSTITUCIÓN: **NACIONALIZADO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR** V4586V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HIDALGO GONZALEZ JULIO BONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-05-30**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-05-30**

[Signature] [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

018 - 0131 **1704777182**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		4
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint text, possibly a stamp or official notice, mostly illegible due to low contrast and blurring.]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
 que en..... fojas antecedente son iguales a
 los documentos presentados ante mí. **NOTARIA**
 Quito, 08 ABR 2014 **XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

CIUDADANIA 170023204-5
 BARAHONA BONZALEZ OLIVERA ELVIRA
 02 NOVEMBRE 1965
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ C
 02 1 369 0296
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ BARRAZ



V3335V3-1
 JUAN TO HIDALGO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 FEDERICO BARAHONA
 LEONAR BONZALEZ
 17-12-91
 HASTA VEINTE DE SU TITULAR

1147930

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
 que en.....-1-.....fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi. NOTARIA
 Quito, 05 ABR 2014 XII
 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA



**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO
BARAHONA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131
notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec

www.notaria37.com.ec

Quito - Ecuador



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS
Y ACCIONES HEREDITARIOS**



**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO
BARAHONA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO A, 23 DE FEBRERO DEL 2011

XX

DI: 02 COPIAS + 1

JCF.-



0018578

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

Roberto Dueñas Mera

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**

OTORGADA POR: ALEJANDRO HIDALGO DANIA

A FAVOR DE: JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA

CUANTIA: USD. 1.000.000

En la ciudad que Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles Veintitrés (23) de febrero del dos mil once; ante mí, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de este cantón, comparecen **ALEJANDRO HIDALGO DANIA**, casado, en calidad de Vendedor y Cedente; y **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, divorciado, en calidad de Comprador y Cesionario. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero y de paso por esta ciudad y en Quito el segundo, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de que conste la siguiente compra venta de derechos y acciones PRIMERA.- COMPARECIENTES: Otorgan la presente escritura contrato, por una parte, como Comprador y cesionario, el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, ecuatoriano, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra, como Vendedor y Cedente, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, ecuatoriano, casado. SEGUNDO ANTECEDENTES: El quince de septiembre de dos mil cinco falleció el Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, dejando como sus herederos a Juan Francisco, Julio Gonzalo, Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona y a Alejandro Hidalgo Dania. En vida, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la señora Olvia Barahona Hidalgo, con quien adquirió varios bienes, entre ellos los que son materia de esta escritura y cuyos derechos y acciones pertenecen, por disposición de la Ley, el cincuenta por ciento (50%) a la señora Olvia Barahona de Hidalgo y el diez por ciento (10%) a cada uno de los hijos antes nombrados. TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, por sus propios y personales derechos, vende, cede y transfiere sin reserva alguna a favor del Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión del Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, en la Compañía Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima a cuyo nombre se registran a esta fecha la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de doscientos veinte mil dólares (USD. 220.000); Propiedades Agroindustriales Surcoactivo Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de trescientas



CIDADANIA No. 170686534-0

DANIA ALEJANDRO EDUARDO

GUAYAQUIL/BOLIVAR /SABRARIO/

17 FEBRERE 1970

0323 09922 M

GUAYAQUIL

CONCEPCION/ 1970

Handwritten signature



SUPERIOR

JULIO GONZALO HIDALGO GONZALES

HILDEGARDY HELENE DANIA VERA

GUAYAQUIL

30/09/2020

RENAFE DE CONCEPCION

ING. MECANICO

30/09/2008

REN 0406409



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-AUGUSTO-2008



104-0310

NUMERO

HIDALGO DANIA ALEJANDRO EDUARDO

CECULA

1706865340

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
ZONA



COMPRO QUE LA PRESENTE ES DEL PATRONO DEL DISTRITO NO. 444 - FVE
COMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
...PROCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
...ME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

NOTARIA TRIGESIMA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ING. CIVIL

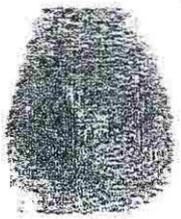
V434414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-05-31

FECHA DE EXPIRACION
2020-05-31



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009



170361388-3 181-0085

HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION: Multas: 4 CostoRep: 8 TelUEN: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001

CONTENIDO NACIONAL ELECTORAL
1156863 09/12/2009 13:30:11

1156863

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

ochenta y cinco (385) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de treinta y ocho y media (38,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de trescientos ochenta y cinco dólares (USD. 385); Plushotel Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de once (11) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares (USD. 1.100) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de una coma uno (1,1) acciones de cien dólares (USD. 100) cada una, por un valor total de ciento diez dólares (USD. 110); Ecusamoxte Constructora Inmobiliaria Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y media (3,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de treinta y cinco dólares (USD. 35); y, Florsario Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y tres (3,3) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares (USD. 132). CUARTA.- PRECIO: Las partes convienen como justo precio de la venta de derechos y acciones y cesión descrita en la cláusula anterior, la suma de Un Millón de dólares (USD. 1.000.000), que el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona paga al Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania de contado y que este declara haber recibido a su entera satisfacción, no habiendo, por tanto reclamo alguno posterior por este concepto. QUINTA.- CESION: El Ing. Alejandro Hidalgo cede y transfiere al Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, que por su parte compra y adquiere, todos los derechos y

Dra.
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO

acciones fincados en la participación accionaria del Ing. Julio González Hidalgo en la compañías sociedades indicadas, con todos los derechos que le son inherentes a las acciones cedidas, sin reserva alguna. El cesionario, Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona queda autorizado a hacer valer la presente escritura como carta de cesión y a intervenir en la sucesión y o partición por los derechos adquiridos. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de condiciones necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el doctor Gerardo Eguiguren Valdivieso, profesional con matrícula dos mil ciento dos del colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firmo conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ALEJANDRO HIDALGO DANIA

C.C. 170686534 -0

C.V.

JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA

C.C. 1703613883

C.V.

EL NOTARIO

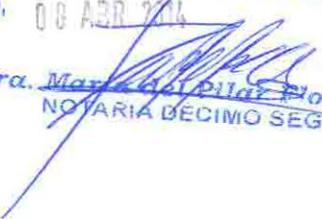
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito-Ecuador



Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta 11ª. COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, otorgado por ALEJANDRO EDUARDO HIDALGO DANIA, a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, el veinte y tres de febrero del dos mil once, en cinco fojas útiles incluida esta. Quito, a veinte y siete de febrero del dos mil catorce.




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....-5-.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 06 ABR 2014 XII
Dra.  Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Quito, a 30 de Abril de 2014

Señor
REPRESENTANTE LEGAL DE HIDALGO E HIDALGO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de hacerle llegar un ejemplar del Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. (RUC 1790059111001), que forman parte de los bienes de la sucesión del extinto señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González (c.c.170023230-7).

En virtud de dicho documento, la cónyuge sobreviviente y los herederos del señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, se han partido y adjudicado la nuda propiedad y el usufructo de las 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una que se encuentran registradas a nombre del causante en la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A., de la siguiente forma:

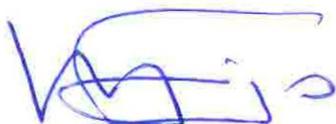
No.	HEREDEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)
1	JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	170467573-3	11.000
2	FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA	170467571-7	11.000
3	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	170477718-2	11.000
4	JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA	170361388-3	22.000

De conformidad con el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, el usufructo vitalicio de las 55.000 acciones aludidas le corresponde a la señora Olvia Elvira Barahona González (c.c. 170023231-5), cónyuge sobreviviente del causante.

Tanto el causante, así como sus herederos y la cónyuge sobreviviente, son de nacionalidad ecuatoriana.

Se servirá usted registrar dichas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y notificar las mismas a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
C.C. 170361388-3



HIDALGO e HIDALGO S.A.



RECIBIDO

07/05/2014

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2013, la Sra. Olvia Elvira Barahona González, el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, y el Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente del extinto señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, acuerdan suscribir el presente Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, que se otorga al tenor siguiente:

Primera: Antecedentes.- 1.1.- Con fecha 15 de septiembre del año 2005, en la ciudad de Guayaquil, falleció abintestato el señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, quedando como cónyuge sobreviviente la señora Olvia Elvira Barahona González, y sus hijos como universales herederos; quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes hereditarios mediante escritura pública otorgada el 08 de mayo del año 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

1.2.- En vida, el señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la Sra. Olvia Elvira Barahona González. Entre los bienes de la sociedad conyugal por ellos formada, existen 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. (RUC. 1790059111001).

Segunda: Partición y Adjudicación.- Con tales antecedentes, los intervinientes, en las calidades en las que comparecen, libre y voluntariamente acuerdan partirse y adjudicarse la nuda propiedad y el usufructo de las 55.000 acciones que se encuentran registradas en la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. a nombre del causante Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, de la siguiente forma:

2.1.- A la Sra. Olvia Elvira Barahona González, cónyuge sobreviviente del causante a quien le corresponde el 50% por los gananciales de la sociedad conyugal, se le adjudica el usufructo vitalicio de 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.2.- Al Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos y por los adquiridos en virtud de la escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 23 de febrero del año 2011, se le adjudica la nuda propiedad de 22.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.3.- Al Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.4.- A la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, hija del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.; y,

2.5.- Al Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.

Las partes declaran que la diferencia ha sido compensada, de tal modo que no tienen nada que reclamarse por este concepto.

de los correspondientes títulos, y a las notificaciones de ley ante las entidades competentes.

Cuarta: Ratificación.- Los intervinientes se ratifican en el contenido íntegro del presente contrato, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

SRA. OLVIA E. BARAHONA GONZÁLEZ
C.C. 170023231-5

ING. JUAN F. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170361388-3

ING. JULIO G. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170467573-3

SRA. OLVIA E. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170477718-2

ING. FERNANDO S. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170467571-7

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser iguales a las que constan en los documentos de identidad que me fueron presentados de los cuales se dejan copias en el protocolo a mi cargo y que corresponden a: HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA con cédula de ciudadanía número 1704777182, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, con cédula de ciudadanía número 170361388-3, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO, con cédula de ciudadanía número 170467573-3, BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA, con cédula de ciudadanía número 170023231-5, HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía número 170467571-7. Quito a, ocho de abril del año dos mil catorce.-



Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-31

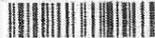
[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
CIVIL DEL CECUGUO

001398



APellidos: HIDALGO BARAHONA
NOMBRE: JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-02-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado



CITADANIA

Este documento acredita que usted
está inscrito en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0299

170361388

NÚMERO DE CERTIFICADO
HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO
CÉDULA



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARRÓQUIA

[Signature]

14 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....1.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

08 ABR 2014

NOTARIA
XII

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Nº 170467573-3



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**HIDALGO BARRAHONA
 JULIO GONZALO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA CRISTINA
 TORRES MORLA**



INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION Y OCUPACION **INDUSTRIAL** E1333H122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARRAHONA GONZALEZ OLIVIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-04-10
 FECHA DE EXPIRACION
2023-04-10

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE



Quito, 23 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señora: *Hidalgo Barrahona Julia Gonzalo*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No.: *09467573-3*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Signature]
 Edmo Muñoz Barrozueta
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 001772

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en..... *1*..... fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi. **NOTARIA**
 Quito, *08 ABR 2014*

XII

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 CIUDADANIA 170467571-7
HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 FEBRERO 1965
 008-1 0347 06274 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965


ECUATORIANA***** V4349V4442
 CASADO ANABEL P HERNANDEZ NUÑEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIO HIDALGO
 OLIVIA ELVIRA BARAHONA
 QUITO 17/01/2013
 17/01/2025
 DUP 0141451

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 20 FEB 2014
013
013 - 0298 **1704675717**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 CIRCUNSCRIPCION 1
 RUMIPAMBA PARROQUIA 4 ZONA
 (1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en.....1.....fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi. **NOTARIA XII**
 Quito, 08 ABR 2014

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
GONZALEZ BARRAZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-08-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

Nº: **170477718-2**



INSTITUCIÓN: **NACIONALIZADO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR** V458694442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-05-30**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-05-30**

[Firma] [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

018 - 0131 **1704777182**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		4
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Firma]

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint text, possibly a stamp or official notice, mostly illegible due to fading.]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
 que en..... fojas antecedente son iguales a
 los documentos presentados ante mí. **NOTARIA**
 Quito, 08 ABR 2014 **XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

CIUDADANIA 170023204-5
 BARAHONA BONZALEZ OLIVERA ELVIRA
 02 NOVEMBRE 1965
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ C
 02 1 369 0296
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ BARRAZ



V3335V3-1
 CANTON JIJA TO HIDALGO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 FEDERICO BARAHONA
 LEONAR BONZALEZ
 17-12-91
 HASTA VEINTE DE SU TITULAR

1147930



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
 que en.....-1-.....fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi. NOTARIA
 Quito, 05 ABR 2014 XII
 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA



**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO
BARAHONA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131
notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec

www.notaria37.com.ec

Quito - Ecuador



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS
Y ACCIONES HEREDITARIOS**



**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO
BARAHONA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO A, 23 DE FEBRERO DEL 2011

XX

DI: 02 COPIAS + 1

JCF.-



0018578

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

Roberto Dueñas Mera

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**

OTORGADA POR: ALEJANDRO HIDALGO DANIA

A FAVOR DE: JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA

CUANTIA: USD. 1.000.000

En la ciudad que Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles Veintitrés (23) de febrero del dos mil once; ante mí, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de este cantón, comparecen **ALEJANDRO HIDALGO DANIA**, casado, en calidad de Vendedor y Cedente; y **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, divorciado, en calidad de Comprador y Cesionario. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero y de paso por esta ciudad y en Quito el segundo, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de que conste la siguiente compra venta de derechos y acciones PRIMERA.- COMPARECIENTES: Otorgan la presente escritura contrato, por una parte, como Comprador y cesionario, el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, ecuatoriano, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra, como Vendedor y Cedente, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, ecuatoriano, casado. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El quince de septiembre de dos mil cinco falleció el Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, dejando como sus herederos a Juan Francisco, Julio Gonzalo, Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona y a Alejandro Hidalgo Dania. En vida, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la señora Olvia Barahona Hidalgo, con quien adquirió varios bienes, entre ellos los que son materia de esta escritura y cuyos derechos y acciones pertenecen, por disposición de la Ley, el cincuenta por ciento (50%) a la señora Olvia Barahona de Hidalgo y el diez por ciento (10%) a cada uno de los hijos antes nombrados. TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, por sus propios y personales derechos, vende, cede y transfiere sin reserva alguna a favor del Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión del Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, en la Compañía Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima a cuyo nombre se registran a esta fecha la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de doscientos veinte mil dólares (USD. 220.000); Propiedades Agroindustriales Surcoactivo Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de trescientas



CIDADANIA No. 170686534-0

DANIA ALEJANDRO EDUARDO

GUAYAQUIL/BOLIVAR /SABRARIO/

PTIEMBRE 1970

5- 0323 09922 M

GUAYAQUIL

CONCEPCION/ 1970

Handwritten signature



SUPERIOR

JULIO GONZALO HIDALGO GONZALES

HILDEGARDY HELENE DANIA VERA

GUAYAQUIL

30/09/2020

FORMA DE CONSERVACION

REN 0406409

ING. MECANICO

30/09/2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES MARZO 2008



104-0310

NUMERO

HIDALGO DANIA ALEJANDRO EDUARDO

CECULA

1706865340

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
ZONA



COMPRO QUE LA PRESENTE ES DEL PATRONO DEL DISTRITO NO. 444 - FVE
COMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
...PROCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
...ME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

NOTARIA TRIGESIMA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ING. CIVIL

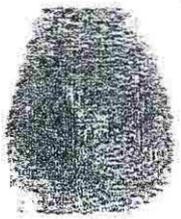
V43441244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-05-31

FECHA DE EXPIRACION
2020-05-31



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009



170361388-3 181-0085

HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION: Multas: 4 CostoRep: 8 TelUEN: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001

CONTENIDO NACIONAL ELECTORAL
1156863 09/12/2009 13:30:11

1156863

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

ochenta y cinco (385) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de treinta y ocho y media (38,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de trescientos ochenta y cinco dólares (USD. 385); Plushotel Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de once (11) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares (USD. 1.100) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de una coma uno (1,1) acciones de cien dólares (USD. 100) cada una, por un valor total de ciento diez dólares (USD. 110); Ecusamoxte Constructora Inmobiliaria Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y media (3,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de treinta y cinco dólares (USD. 35); y, Florsario Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y tres (3,3) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares (USD. 132). CUARTA.- PRECIO: Las partes convienen como justo precio de la venta de derechos y acciones y cesión descrita en la cláusula anterior, la suma de Un Millón de dólares (USD. 1.000.000), que el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona paga al Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania de contado y que este declara haber recibido a su entera satisfacción, no habiendo, por tanto reclamo alguno posterior por este concepto. QUINTA.- CESION: El Ing. Alejandro Hidalgo cede y transfiere al Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, que por su parte compra y adquiere, todos los derechos y

Dra.
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO

acciones fincados en la participación accionaria del Ing. Julio González Hidalgo en la compañías sociedades indicadas, con todos los derechos que le son inherentes a las acciones cedidas, sin reserva alguna. El cesionario, Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona queda autorizado a hacer valer la presente escritura como carta de cesión y a intervenir en la sucesión y o partición por los derechos adquiridos. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de condiciones necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el doctor Gerardo Eguiguren Valdivieso, profesional con matrícula dos mil ciento dos del colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firmo conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ALEJANDRO HIDALGO DANIA

C.C. 170686534 -0

C.V.

JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA

C.C. 1703613883

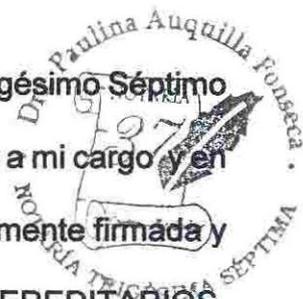
C.V.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito-Ecuador



Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta 11ª. COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, otorgado por ALEJANDRO EDUARDO HIDALGO DANIA, a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, el veinte y tres de febrero del dos mil once, en cinco fojas útiles incluida esta. Quito, a veinte y siete de febrero del dos mil catorce.




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....-5-.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 06 ABR 2014 XII
Dra.  Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Quito, a 30 de Abril de 2014

Señor
REPRESENTANTE LEGAL DE HIDALGO E HIDALGO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de hacerle llegar un ejemplar del Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. (RUC 1790059111001), que forman parte de los bienes de la sucesión del extinto señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González (c.c.170023230-7).

En virtud de dicho documento, la cónyuge sobreviviente y los herederos del señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, se han partido y adjudicado la nuda propiedad y el usufructo de las 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una que se encuentran registradas a nombre del causante en la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A., de la siguiente forma:

No.	HEREDEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)
1	JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	170467573-3	11.000
2	FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA	170467571-7	11.000
3	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	170477718-2	11.000
4	JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA	170361388-3	22.000

De conformidad con el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, el usufructo vitalicio de las 55.000 acciones aludidas le corresponde a la señora Olvia Elvira Barahona González (c.c. 170023231-5), cónyuge sobreviviente del causante.

Tanto el causante, así como sus herederos y la cónyuge sobreviviente, son de nacionalidad ecuatoriana.

Se servirá usted registrar dichas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y notificar las mismas a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
C.C. 170361388-3



HIDALGO e HIDALGO S.A.



RECIBIDO

07/05/2014

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2013, la Sra. Olvia Elvira Barahona González, el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, y el Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente del extinto señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, acuerdan suscribir el presente Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, que se otorga al tenor siguiente:

Primera: Antecedentes.- 1.1.- Con fecha 15 de septiembre del año 2005, en la ciudad de Guayaquil, falleció abintestato el señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, quedando como cónyuge sobreviviente la señora Olvia Elvira Barahona González, y sus hijos como universales herederos; quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes hereditarios mediante escritura pública otorgada el 08 de mayo del año 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

1.2.- En vida, el señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la Sra. Olvia Elvira Barahona González. Entre los bienes de la sociedad conyugal por ellos formada, existen 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. (RUC. 1790059111001).

Segunda: Partición y Adjudicación.- Con tales antecedentes, los intervinientes, en las calidades en las que comparecen, libre y voluntariamente acuerdan partirse y adjudicarse la nuda propiedad y el usufructo de las 55.000 acciones que se encuentran registradas en la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. a nombre del causante Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, de la siguiente forma:

2.1.- A la Sra. Olvia Elvira Barahona González, cónyuge sobreviviente del causante a quien le corresponde el 50% por los gananciales de la sociedad conyugal, se le adjudica el usufructo vitalicio de 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.2.- Al Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos y por los adquiridos en virtud de la escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 23 de febrero del año 2011, se le adjudica la nuda propiedad de 22.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.3.- Al Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.4.- A la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, hija del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.; y,

2.5.- Al Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.

Las partes declaran que la diferencia ha sido compensada, de tal modo que no tienen nada que reclamarse por este concepto.

de los correspondientes títulos, y a las notificaciones de ley ante las entidades competentes.

Cuarta: Ratificación.- Los intervinientes se ratifican en el contenido íntegro del presente contrato, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

SRA. OLVIA E. BARAHONA GONZÁLEZ
C.C. 170023231-5

ING. JUAN F. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170361388-3

ING. JULIO G. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170467573-3

SRA. OLVIA E. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170477718-2

ING. FERNANDO S. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170467571-7

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser iguales a las que constan en los documentos de identidad que me fueron presentados de los cuales se dejan copias en el protocolo a mi cargo y que corresponden a: HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA con cédula de ciudadanía número 1704777182, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, con cédula de ciudadanía número 170361388-3, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO, con cédula de ciudadanía número 170467573-3, BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA, con cédula de ciudadanía número 170023231-5, HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía número 170467571-7. Quito a, ocho de abril del año dos mil catorce.-



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-31

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL



HIDALGO BARAHONA
JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

013

013 - 0299

170361388

NÚMERO DE CERTIFICADO
HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARRÓQUIA

[Signature]

14 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA DON

Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....1.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

08 ABR 2014

NOTARIA
XII

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Nº 170467573-3



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**HIDALGO BARRAHONA
 JULIO GONZALO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA CRISTINA
 TORRES MORLA**



INSTITUCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **INO INDUSTRIAL** E1333H122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARRAHONA GONZALEZ OLIVIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-10
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-10

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE



Quito, 23 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señora: *Hidalgo Barrahona Julia Gonzalo*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No.: *09467573-3*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Signature]
 Edmo Muñoz Barrozueta
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 001772

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en 1 fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi. **NOTARIA**
 Quito, 08 ABR 2014 **XII**

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 CIUDADANIA 170467571-7
HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 FEBRERO 1965
 008-1 0347 06274 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965


ECUATORIANA***** V4349V4442
 CASADO ANABEL P HERNANDEZ NUÑEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIO HIDALGO
 OLIVIA ELVIRA BARAHONA
 QUITO 17/01/2013
 17/01/2025
 DUP 0141451

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 20 FEB 2014
 013
 013 - 0298
 NUMERO DE CERTIFICADO 1704675717
 CEDULA
HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION 1
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA 4
 ZONA
 (1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en.....1.....fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi. **NOTARIA**
 Quito, 08 ABR 2014 **XII**
 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
GONZALEZ BARRAZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-08-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

Nº: **170477718-2**



INSTITUCIÓN: **NACIONALIZADO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR** V458694442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-05-30**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-05-30**

[Firma] [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

018 - 0131 **1704777182**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		4
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Firma]

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este certificado es válido para el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos en las elecciones regionales del 21 de febrero del 2014.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE LA FAMILIA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
 que en..... fojas antecedente son iguales a
 los documentos presentados ante mí. **NOTARIA**
 Quito, 08 ABR 2014 **XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

CIUDADANIA 170023234-5
 BARAHONA BONZALEZ OLIVERA ELVIRA
 02 NOVEMBRE 1965
 PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ C
 02 1 369 0296
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ BARRAZ



V3335V3-1
 CANTON JIJA TO HIDALGO
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 FEDERICO BARAHONA
 LEONAR BONZALEZ
 17-12-91
 HASTA VEJES DE SU TITULAR

1147930

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
 que en.....-1-.....fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi. NOTARIA
 Quito, 05 ABR 2014 XII
 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA



**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO
BARAHONA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131
notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec

www.notaria37.com.ec

Quito - Ecuador



0018578

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

Roberto Dueñas Mera

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**

OTORGADA POR: ALEJANDRO HIDALGO DANIA

A FAVOR DE: JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA

CUANTIA: USD. 1.000.000

En la ciudad que Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles Veintitrés (23) de febrero del dos mil once; ante mí, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de este cantón, comparecen **ALEJANDRO HIDALGO DANIA**, casado, en calidad de Vendedor y Cedente; y **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, divorciado, en calidad de Comprador y Cesionario. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero y de paso por esta ciudad y en Quito el segundo, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de que conste la siguiente compra venta de derechos y acciones PRIMERA.- COMPARECIENTES: Otorgan la presente escritura contrato, por una parte, como Comprador y cesionario, el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, ecuatoriano, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra, como Vendedor y Cedente, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, ecuatoriano, casado. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El quince de septiembre de dos mil cinco falleció el Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, dejando como sus herederos a Juan Francisco, Julio Gonzalo, Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona y a Alejandro Hidalgo Dania. En vida, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la señora Olvia Barahona Hidalgo, con quien adquirió varios bienes, entre ellos los que son materia de esta escritura y cuyos derechos y acciones pertenecen, por disposición de la Ley, el cincuenta por ciento (50%) a la señora Olvia Barahona de Hidalgo y el diez por ciento (10%) a cada uno de los hijos antes nombrados. TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, por sus propios y personales derechos, vende, cede y transfiere sin reserva alguna a favor del Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión del Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, en la Compañía Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima a cuyo nombre se registran a esta fecha la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones de cuarenta dólares (USD. 220.000); Propiedades Agroindustriales Surcoactivo Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de trescientas



CIDADANIA No. 170686534-0

DANIA ALEJANDRO EDUARDO

GUAYAQUIL/BOLIVAR /SABRARIO/

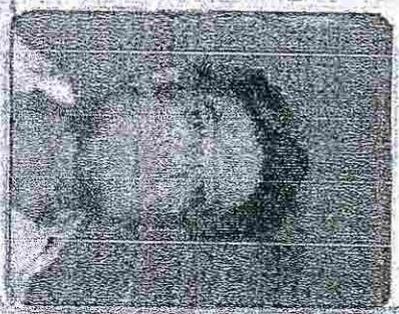
PTIEMBRE 1970

5- 0323 09922 M

GUAYAQUIL

CONCEPCION/ 1970

Handwritten signature



SUPERIOR

JULIO GONZALO HIDALGO GONZALES

HILDEGARDY HELENE DANIA VERA

GUAYAQUIL

30/09/2020

RENAFE DE CONCEPCION

INS. MECANICO

30/09/2008

REN 0406409



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES MARZO 2008



104-0310

NUMERO

HIDALGO DANIA ALEJANDRO EDUARDO

CECULA

1706865340

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
ZONA



... QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ... FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL ... PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO ... ME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

NOTARIA TRIGESIMA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ING. CIVIL

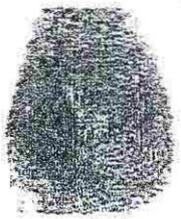
V434414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-05-31

FECHA DE EXPIRACION
2020-05-31



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009



170361388-3 181-0085

HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION: Multas: 4 CostoRep: 8 TelUEN: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
1156863 09/12/2009 13:30:11

1156863

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

ochenta y cinco (385) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de treinta y ocho y media (38,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de trescientos ochenta y cinco dólares (USD. 385); Plushotel Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de once (11) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares (USD. 1.100) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de una coma uno (1,1) acciones de cien dólares (USD. 100) cada una, por un valor total de ciento diez dólares (USD. 110); Ecusamoxte Constructora Inmobiliaria Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y media (3,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de treinta y cinco dólares (USD. 35); y, Florsario Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y tres (3,3) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares (USD. 132). CUARTA.- PRECIO: Las partes convienen como justo precio de la venta de derechos y acciones y cesión descrita en la cláusula anterior, la suma de Un Millón de dólares (USD. 1.000.000), que el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona paga al Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania de contado y que este declara haber recibido a su entera satisfacción, no habiendo, por tanto reclamo alguno posterior por este concepto. QUINTA.- CESION: El Ing. Alejandro Hidalgo cede y transfiere al Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, que por su parte compra y adquiere, todos los derechos y

Dra.
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO

acciones fincados en la participación accionaria del Ing. Julio González Hidalgo en la compañías sociedades indicadas, con todos los derechos que le son inherentes a las acciones cedidas, sin reserva alguna. El cesionario, Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona queda autorizado a hacer valer la presente escritura como carta de cesión y a intervenir en la sucesión y o partición por los derechos adquiridos. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de condiciones necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el doctor Gerardo Eguiguren Valdivieso, profesional con matrícula dos mil ciento dos del colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firmo conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ALEJANDRO HIDALGO DANIA

C.C. 170686534 -0

C.V.

JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA

C.C. 1703613883

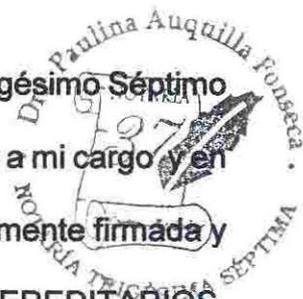
C.V.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito-Ecuador



Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta 11ª. COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, otorgado por ALEJANDRO EDUARDO HIDALGO DANIA, a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, el veinte y tres de febrero del dos mil once, en cinco fojas útiles incluida esta. Quito, a veinte y siete de febrero del dos mil catorce.




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....-5-.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 06 ABR 2014 XII
Dra.  Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Quito, a 30 de Abril de 2014

Señor
REPRESENTANTE LEGAL DE HIDALGO E HIDALGO S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a fin de hacerle llegar un ejemplar del Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. (RUC 1790059111001), que forman parte de los bienes de la sucesión del extinto señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González (c.c.170023230-7).

En virtud de dicho documento, la cónyuge sobreviviente y los herederos del señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, se han partido y adjudicado la nuda propiedad y el usufructo de las 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una que se encuentran registradas a nombre del causante en la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A., de la siguiente forma:

No.	HEREDEROS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE ACCIONES (NUDA PROPIEDAD)
1	JULIO GONZALO HIDALGO BARAHONA	170467573-3	11.000
2	FERNANDO SEBASTIÁN HIDALGO BARAHONA	170467571-7	11.000
3	OLVIA ELVIRA HIDALGO BARAHONA	170477718-2	11.000
4	JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA	170361388-3	22.000

De conformidad con el Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, el usufructo vitalicio de las 55.000 acciones aludidas le corresponde a la señora Olivia Elvira Barahona González (c.c. 170023231-5), cónyuge sobreviviente del causante.

Tanto el causante, así como sus herederos y la cónyuge sobreviviente, son de nacionalidad ecuatoriana.

Se servirá usted registrar dichas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y notificar las mismas a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,



Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona
C.C. 170361388-3



HIDALGO e HIDALGO S.A.



RECIBIDO

07/05/2014

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de diciembre del año 2013, la Sra. Olvia Elvira Barahona González, el Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, y el Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos respectivamente del extinto señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, acuerdan suscribir el presente Contrato de Partición y Adjudicación de Acciones, que se otorga al tenor siguiente:

Primera: Antecedentes.- 1.1.- Con fecha 15 de septiembre del año 2005, en la ciudad de Guayaquil, falleció abintestato el señor Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, quedando como cónyuge sobreviviente la señora Olvia Elvira Barahona González, y sus hijos como universales herederos; quienes obtuvieron la posesión efectiva de los bienes hereditarios mediante escritura pública otorgada el 08 de mayo del año 2013 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito.

1.2.- En vida, el señor Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la Sra. Olvia Elvira Barahona González. Entre los bienes de la sociedad conyugal por ellos formada, existen 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. (RUC. 1790059111001).

Segunda: Partición y Adjudicación.- Con tales antecedentes, los intervinientes, en las calidades en las que comparecen, libre y voluntariamente acuerdan partirse y adjudicarse la nuda propiedad y el usufructo de las 55.000 acciones que se encuentran registradas en la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A. a nombre del causante Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González, de la siguiente forma:

2.1.- A la Sra. Olvia Elvira Barahona González, cónyuge sobreviviente del causante a quien le corresponde el 50% por los gananciales de la sociedad conyugal, se le adjudica el usufructo vitalicio de 55.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.2.- Al Ing. Juan Francisco Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos y por los adquiridos en virtud de la escritura pública de cesión de derechos y acciones hereditarios otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 23 de febrero del año 2011, se le adjudica la nuda propiedad de 22.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.3.- Al Ing. Julio Gonzalo Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.;

2.4.- A la Sra. Olvia Elvira Hidalgo Barahona, hija del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.; y,

2.5.- Al Ing. Fernando Sebastián Hidalgo Barahona, hijo del causante, por sus propios derechos, se le adjudica la nuda propiedad de 11.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 40,00 cada una de la compañía Hidalgo e Hidalgo S.A.

Las partes declaran que la diferencia ha sido compensada, de tal modo que no tienen nada que reclamarse por este concepto.

de los correspondientes títulos, y a las notificaciones de ley ante las entidades competentes.

Cuarta: Ratificación.- Los intervinientes se ratifican en el contenido íntegro del presente contrato, por estar hecho en seguridad de sus respectivos intereses, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

SRA. OLVIA E. BARAHONA GONZÁLEZ
C.C. 170023231-5

ING. JUAN F. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170361388-3

ING. JULIO G. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170467573-3

SRA. OLVIA E. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170477718-2

ING. FERNANDO S. HIDALGO BARAHONA
C.C. 170467571-7

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial, autentico la firma constante en el documento que antecede, por ser iguales a las que constan en los documentos de identidad que me fueron presentados de los cuales se dejan copias en el protocolo a mi cargo y que corresponden a: HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA con cédula de ciudadanía número 1704777182, HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO, con cédula de ciudadanía número 170361388-3, HIDALGO BARAHONA JULIO GONZALO, con cédula de ciudadanía número 170467573-3, BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA, con cédula de ciudadanía número 170023231-5, HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN, con cédula de ciudadanía número 170467571-7. Quito a, ocho de abril del año dos mil catorce.-



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-31

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]
DIRECCIÓN GENERAL



HIDALGO BARAHONA
JUAN FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

CIUDADANA DON

Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Seccionales
23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013

013 - 0299

NÚMERO DE CERTIFICADO
HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

170361388

CÉDULA



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARRÓQUIA

[Signature]

14 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....1.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

08 ABR 2014

NOTARIA
XII

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Nº 170467573-3



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**HIDALGO BARRAHONA
 JULIO GONZALO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1961-02-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA CRISTINA
 TORRES MORLA**



INSTITUCION **SUPERIOR** PROFESION Y OCUPACION **INO INDUSTRIAL** E1333H122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARRAHONA GONZALEZ OLIVIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2013-04-10
 FECHA DE EXPIRACION
2023-04-10

[Signature] *[Signature]*
 DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE



Quito, 23 de febrero del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señora: *Hidalgo Barrahona Julia Gonzalo*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No.: *09467573-3*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Signature]
 Edmo Muñoz Barrozueta
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 001772

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en 1 fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi. **NOTARIA**
 Quito, 08 ABR 2014 **XII**

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA
 CIUDADANIA 170467571-7
HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 FEBRERO 1965
 008-1 0347 06274 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1965



Fernando B. Hidalgo

ECUATORIANA***** V4349V4442
 CASADO ANABEL P HERNANDEZ NUÑEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JULIO HIDALGO
 OLIVIA ELVIRA BARAHONA
 QUITO 17/01/2013
 17/01/2025

DUP 0141451



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 20 FEB 2014

013
 013 - 0298
 NUMERO DE CERTIFICADO
 1704675717
 CEDULA
HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en.....1.....fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi. **NOTARIA**
 Quito, 08 ABR 2014 **XII**
[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
GONZALEZ BARRAZ
 FECHA DE NACIMIENTO: **1983-08-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

Nº: **170477718-2**



INSTITUCIÓN: **NACIONALIZADO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PARTICULAR** V458694442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HIDALGO GONZALEZ JULIO GONZALO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BARAHONA GONZALEZ OLVIA ELVIRA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-05-30**

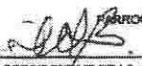
 
 DIRECTOR GENERAL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

018 - 0131 **1704777182**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HIDALGO BARAHONA OLVIA ELVIRA

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	
QUITO		4
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA


 () PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este certificado es válido para el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos en las elecciones regionales del 21 de febrero del 2014.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE LA FAMILIA
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
 que en..... fojas antecedente son iguales a
 los documentos presentados ante mí. **NOTARIA**
 Quito, 08 ABR 2014 **XII**

Dra.  **María del Pilar Flores Flores**
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

CIUDADANIA 170023204-5
BARAHONA BONZALEZ OLIVERA ELVIRA
02 NOVEMBRE 1965
PICHINCHA/QUITO/BONZALEZ C
02 1 369 0296
PICHINCHA/ QUITO
BONZALEZ BARRAZ



[Handwritten signature]

V3335V3-1
CANTON JIJA TO HIDALGO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
EDUARDO BARAHONA
LEONAR BONZALEZ
02/11/65
HASTA VEJES DE SU TITULAR
1147930
[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....-1-.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 05 ABR 2014 XII
[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO
BARAHONA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Av. Amazonas N3589 y Juan Pablo Sanz
Edificio Amazonas 4000 - 1er. Piso - Oficina 103 - 104

Telfs.: 2 269985 / 2 247012 / 2 263131
notariatrigesimaseptima@notaria37.com.ec

www.notaria37.com.ec

Quito - Ecuador



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS
Y ACCIONES HEREDITARIOS**



**OTORGADO POR ALEJANDRO EDUARDO
HIDALGO DANIA**

**A FAVOR DE JUAN FRANCISCO HIDALGO
BARAHONA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO A, 23 DE FEBRERO DEL 2011

XX

DI: 02 COPIAS + 1

JCF.-



0018578

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

Roberto Dueñas Mera

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS**

OTORGADA POR: ALEJANDRO HIDALGO DANIA

A FAVOR DE: JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA

CUANTIA: USD. 1.000.000

En la ciudad que Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Miércoles Veintitrés (23) de febrero del dos mil once; ante mí, **DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO** de este cantón, comparecen **ALEJANDRO HIDALGO DANIA**, casado, en calidad de Vendedor y Cedente; y **JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA**, divorciado, en calidad de Comprador y Cesionario. Los comparecientes, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil el primero y de paso por esta ciudad y en Quito el segundo, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una de que conste la siguiente compra venta de derechos y acciones PRIMERA.- COMPARECIENTES: Otorgan la presente escritura contrato, por una parte, como Comprador y cesionario, el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, ecuatoriano, divorciado, por sus propios derechos; y, por otra, como Vendedor y Cedente, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, ecuatoriano, casado. SEGUNDO ANTECEDENTES: El quince de septiembre de dos mil cinco falleció el Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, dejando como sus herederos a Juan Francisco, Julio Gonzalo, Olvia Elvira y Fernando Sebastián Hidalgo Barahona y a Alejandro Hidalgo Dania. En vida, el Ing. Julio Gonzalo Hidalgo González fue casado con la señora Olvia Barahona Hidalgo, con quien adquirió varios bienes, entre ellos los que son materia de esta escritura y cuyos derechos y acciones pertenecen, por disposición de la Ley, el cincuenta por ciento (50%) a la señora Olvia Barahona de Hidalgo y el diez por ciento (10%) a cada uno de los hijos antes nombrados. TERCERA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania, por sus propios y personales derechos, vende, cede y transfiere sin reserva alguna a favor del Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión del Ingeniero Julio Gonzalo Hidalgo González, en la Compañía Hidalgo e Hidalgo Sociedad Anónima a cuyo nombre se registran a esta fecha la cantidad de cincuenta y cinco mil (55.000) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de doscientos veinte mil dólares (USD. 220.000); Propiedades Agroindustriales Surcoactivo Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de trescientas



CIDADANIA No. 170686534-0

DANIA ALEJANDRO EDUARDO

GUAYAQUIL/BOLIVAR /SABRARIO/

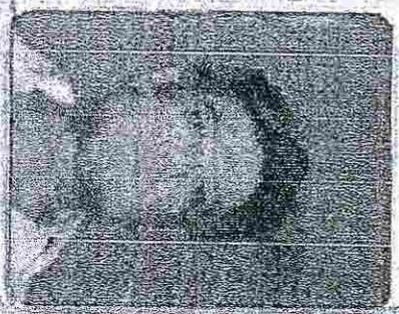
PTIEMBRE 1970

5- 0323 09922 M

GUAYAQUIL

CONCEPCION/ 1970

Handwritten signature



SUPERIOR

JULIO GONZALO HIDALGO GONZALES

HILDEGARDY HELENE DANIA VERA

GUAYAQUIL

30/09/2020

FORMA DE CONSERVACION

REN 0406409

ING. MECANICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES MARZO 2008



104-0310

NUMERO

HIDALGO DANIA ALEJANDRO EDUARDO

CECULA

1706865340

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
ZONA



COMPRO QUE LA PRESENTE ES DEL PATRONO DEL DISTRITO NO. 444 - FVE
COMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...FOJA(S) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
...COLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
...ME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

NOTARIA TRIGESIMA



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
ING. CIVIL

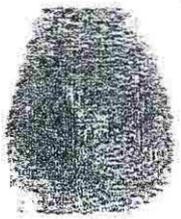
V434414244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HIDALGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARAHONA OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-05-31

FECHA DE EXPIRACION
2020-05-31



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009



170361388-3 181-0085

HIDALGO BARAHONA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

SANCION: Multas: 4 CostoRep: 8 TelUEN: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
1156863 09/12/2009 13:30:11

1156863

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 23 DE FEBRERO DEL 2011

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
Quito-Ecuador

ochenta y cinco (385) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de treinta y ocho y media (38,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de trescientos ochenta y cinco dólares (USD. 385); Plushotel Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de once (11) acciones ordinarias y nominativas de cien dólares (USD. 1.100) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de una coma uno (1,1) acciones de cien dólares (USD. 100) cada una, por un valor total de ciento diez dólares (USD. 110); Ecusamoxte Constructora Inmobiliaria Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y cinco (35) acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD. 10) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y media (3,5) acciones de diez dólares (USD. 10) cada una, por un valor total de treinta y cinco dólares (USD. 35); y, Florsario Sociedad Anónima a cuyo nombre están registradas a esta fecha la cantidad de treinta y tres (33) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, de las cuales corresponderían al cedente la cantidad de tres coma y tres (3,3) acciones de cuarenta dólares (USD. 40) cada una, por un valor total de ciento treinta y dos dólares (USD. 132). CUARTA.- PRECIO: Las partes convienen como justo precio de la venta de derechos y acciones y cesión descrita en la cláusula anterior, la suma de Un Millón de dólares (USD. 1.000.000), que el Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona paga al Ingeniero Alejandro Hidalgo Dania de contado y que este declara haber recibido a su entera satisfacción, no habiendo, por tanto reclamo alguno posterior por este concepto. QUINTA.- CESION: El Ing. Alejandro Hidalgo cede y transfiere al Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona, que por su parte compra y adquiere, todos los derechos y

Dra.
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO

acciones fincados en la participación accionaria del Ing. Julio González Hidalgo en la compañías sociedades indicadas, con todos los derechos que le son inherentes a las acciones cedidas, sin reserva alguna. El cesionario, Ingeniero Juan Francisco Hidalgo Barahona queda autorizado a hacer valer la presente escritura como carta de cesión y a intervenir en la sucesión y o partición por los derechos adquiridos. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de condiciones necesarias para la perfecta validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta, misma que se encuentra firmada por el doctor Gerardo Eguiguren Valdivieso, profesional con matrícula dos mil ciento dos del colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firmo conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ALEJANDRO HIDALGO DANIA

C.C. 170686534 -0

C.V.

JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA

C.C. 1703613883

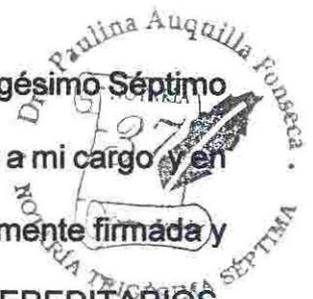
C.V.

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito-Ecuador



Se otorgó ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta 11ª. COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, otorgado por ALEJANDRO EDUARDO HIDALGO DANIA, a favor de JUAN FRANCISCO HIDALGO BARAHONA, el veinte y tres de febrero del dos mil once, en cinco fojas útiles incluida esta. Quito, a veinte y siete de febrero del dos mil catorce.




DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....-5-.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, 06 ABR 2014 XII
Dra.  Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA